



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **305** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **21 JUL 2023**

VISTOS: Informe N° 318 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 19 de julio de 2023, Proveído de fecha 12 de julio de 2023 inserto en el Informe N° 236-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 12 de julio de 2023, Informe N° 815-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 10 de julio de 2023, Carta N°091-CL/2023-RC de fecha 05 de julio de 2023, Carta N° 068-2023/CVN/RC/GGMZ de fecha 30 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la **Carta N° 068-2023/CVN/RC/GGMZ de fecha 30 de junio de 2023** el Representante Común del CONSORCIO VIAL NANGAY (EJECUTOR DE OBRA) comunica a CONSORCIO LUMAI (SUPERVISOR DE OBRA) respecto a la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706 - TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALAS-NARANJITO-EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, para alcanzar los calendarios actualizados debido a la autorización de la ejecución de la Prestación Adicional de obra N° 01;

Que, a través de la **Carta N°091-CL/2023-RC de fecha 05 de julio de 2023**, Amaranto Junior Olivos Aguilar, representante común del CONSORCIO LUMAI, encargada de la Supervisión de la Obra comunica a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba su conformidad al Programa Ejecución de Obra y calendarios actualizados de obra, presentada por CONSORCIO VIAL NANGAY, recomendando su aprobación mediante resolución respectiva;

Que, mediante el **Informe N° 815-2023/GRP-GSRMH-402400-402420 de fecha 10 de julio de 2023**, el Sub Director de la División de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que la entidad tenga en cuenta el Art. 87-A del DS N°148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Reg. RCC-2018, a fin de contar con un instrumento legal valido para el seguimiento del cumplimiento del contratista respecto a la ejecución de obra, recomendando se apruebe el nuevo calendario valorizado de Avance de Obra y la programación CPM, cuyo plazo de ejecución actualizado es a partir del 28 de junio del 2022 al 25 de octubre del 2023. Luego haber revisado y evaluado los documentos, encontrándolos conforme, me dirijo a Usted para que tome conocimiento del asunto y disponga el trámite de aprobación que corresponde";

Que, mediante el **Informe N° 236-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 12 de julio de 2023**, Dirección Sub Regional de Infraestructura, remite al despacho del Gerente Sub Regional la aprobación de los calendarios actualizados debido a la autorización de la ejecución de la Prestación Adicional de obra N° 01, para la emisión del acto resolutorio correspondiente y es con Proveído inserto en el antes referido informe, deriva el expediente a la Oficina Subregional de Asesoría Legal para el trámite correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 318 -2023/GRP-402000-402100 de fecha 19 de julio de 2023**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal precisa que resulta procedente la aprobación del Programa Ejecución de Obra (PEO) y Calendario Actualizado de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706-TRAMO: NANGAY DE MATALACAS-PALO BLANCO DE MATALAS-NARANJITO- EMP. SAUSAL DE QUIROZ-DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", correspondiendo la aprobación del mismo mediante documento resolutorio correspondiente;

Que, al respecto cabe señalar que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, en este contexto, tenemos que mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 305 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 21 JUL 2023

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, determina en su artículo 146° sobre Responsabilidad de la Entidad, prescribe: **“La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...).”**

Que, es necesario precisar que la determinación a adoptar por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de los informes emitidos por la Supervisión y los ente técnicos especializados de esta entidad, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Ejecución de Obra (PEO) y Calendarios Actualizados de la Obra: **“RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N°PI-706-TRAMO: NANGAY DE MATALACAS-PALO BLANCO DE MATALAS- NARANJITO- EMP. SAUSAL DE QUIROZ-DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, en mérito a la autorización de la ejecución de la Prestación Adicional de obra N° 01, por lo que el plazo de ejecución de obra actualizado es a partir del 28 de junio del 2022 al 25 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al Consorcio VIAL NANGAY (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Mz. G lote 21 Int.1–Urbanización Las Mercedes Distrito, Provincia y Región Piura, y al Consorcio LUMAI (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en calle Putumayo N°230-Urb José Quiñones distrito y provincia Chiclayo y Región Lambayeque, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional